

DOSSIER: “15 AÑOS DEL ESTATUTO DE LA CIUDAD” PRESENTACIÓN

Pocos momentos en la historia de la gestión de la ciudad brasileña tuvieron una convergencia tan importante como aquella vivida durante el proceso de aprobación del Estatuto de la Ciudad, su asimilación en leyes municipales y, ahora, los esfuerzos hacia su aplicación.

De hecho, en nivel ideal y de discurso, se ha observado un gran consenso nacional en defensa de las ganancias que esa legislación puede traer a la transformación en cuanto al uso, ocupación y apropiación del suelo urbano y a los mecanismos democráticos de su gestión.

En una perspectiva optimista, aunque la aplicación del Estatuto de la Ciudad por la gran mayoría de las ciudades de Brasil sea algo poco prometedor, su debate ha provocado un avance en la forma de comprender la ciudad y de aclarar sus problemas. Desde una perspectiva más inmediata, se visualizan pocas ganancias y una distancia aún grande entre lo deseado y la realidad.

Con atributos capaces de generar discusiones sobre sus mecanismos, así como también por la propia ciudad como un capital que debe ser construido y vivido democráticamente, el Estatuto de la Ciudad ha sido largamente discutido por distintas instancias de la sociedad nacional y también ensayado en otros escenarios urbanos internacionales. El llamado “laboratorio urbano” brasileño es ahora reconocido fuera de sus fronteras por soluciones testadas en nivel de compartimientos informales y de políticas públicas urbanas consideradas alternativas. Con el Estatuto, ese laboratorio se impone también como siendo capaz de influir en complejos sistemas de estructuras legales para la gestión de ciudades extranjeras.

El presente dossier saca provecho del contexto de “conmemoración” de los quince años de aprobación del Estatuto de la Ciudad y de las innumerables oportunidades de discusión que se han verificado en 2016 en el medio académico, jurídico y de la administración pública nacional. Más que una difícil construcción del estado del arte sobre los avances o retrocesos relativos a esa legislación, se cree que los textos aquí publicados revelan también una postura propositiva.

Gislene Pereira y Fabiana Maria Galli Wütrich reiteran los principios rectores de la defensa y posterior aprobación del Estatuto de la Metrópoli y discuten uno de sus principales instrumentos – Contribución de Mejoría –, justificado por la necesaria recuperación de inversiones públicas y por el principio de que estas sean apropiadas colectivamente.

El texto de Paulo Nascimento es escéptico y revelador. Al estudiar la aplicación de instrumentos del Estatuto de la Ciudad en el Plan Director de Curitiba, sugiere un escenario de desaliento en términos de aplicabilidad de aquello que realmente se ha buscado en la aprobación de la ley federal.

El artículo de Claudio Carvalho y Raoni Rodrigues reitera la idea de un pacto social contenido en el Estatuto de la Ciudad y, por lo tanto, dicha ley se justifica por su potencial

democrático en el prorrato de contribuciones y de apropiación de las ganancias generadas en la ciudad. Con ese principio, desarrolla una discusión sobre uno de sus principales instrumentos: el Plan Director, el único de elaboración obligatoria. La preocupación mayor del texto es el ambiente institucional y urbano hoy existente en Brasil para que esa ley se aplique e imponga los avances que defiende. Pero si por un lado pareció avanzar, por otro hay señales de retroceso.

El texto de Daniela Campos Libório, en forma de ensayo, presenta una retrospectiva del proceso de urbanización brasileño reciente, destacando el contexto receptivo cuando de la aprobación del Estatuto de la Ciudad. En esta mirada hacia las últimas décadas, Daniela refuerza la importancia del papel del Estado y critica su ausencia como ente regulador o mediador capaz de reducir las dualidades características de nuestras ciudades.

En el momento de la elaboración de esos trabajos y de la publicación de este número de la Revista Paranaense de Desenvolvimento, esfuerzos observados en la implantación del Estatuto de la Ciudad se dirigen a un proceso similar relativo al Estatuto de la Metrópoli. Esperamos que, pasados otros quince años, alguna conmemoración le sea permitida.

Clovis Ultramari
Organizador del dossier